Asunción, 15 de marzo de 2023

DICTAMEN COMPLEMENTARIO - SUB UOC N° 48 N° 05/2023

Lic. María Del Carmen Villar, Directora General.
Instituto de Bienestar Social.

Ref.: JUSTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 48 del Instituto de Bienestar Social, en relación al proceso de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034**; elabora el presente Dictamen, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N°4441/21, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES.

1. FUNDAMENTO.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNC N° 1591, de fecha 15 de marzo de 2.023, realiza observaciones al proceso de la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID N° 421.034.-**

Que, conforme a la observación realizada por la DNCP y, verificados los antecedentes del proceso, se pudo constatar efectivamente incluida por error involuntario, en el **DICTAMEN SUB UOC N° 48 N° 19/2022**, específicamente en el **Punto d. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO:** Conforme a la Resolución 2113/2021**,** se procedió al análisis del pecio ofertado donde el precio mensual que abonara el MSPBS se ajusta al canon establecido en la presente Resolución, ya que el mismo se encuentra acorde al valor promedio de la zona, y el mismo no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, se realiza la modificación del **Punto d. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO**, del **DICTAMEN SUB UOC N° 48 N° 19/2022,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-854

d. <u>ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO</u>:

Conforme a la Resolución 4441/2021, se procedió al análisis del pecio ofertado donde el precio mensual que abonara el MSPBS se ajusta al canon establecido en la presente Resolución, ya que el mismo se encuentra acorde al valor promedio de la zona, y el mismo no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite. <u>Dicho ANALISIS se expone en el siguiente cuadro</u>:

JORNAL MÍNIMO	UMBRAL CANON MENSUAL	MONTO TOTAL SEGÚN CANON MENSUAL (UMBRAL A NO SUPERAR)	MONTO MENSUAL SEGÚN PROGRAMACIÓN.	GARANTIA	MONTO TOTAL MENSUAL (MONTO MENSUAL + GARANTÍA DE ALQUILER)	OBSERVACIÓN
98.089	1.000	98.089.000	21.000.000	30.000.000	**51.000.000**	Se observa que el monto total mensual a abonar, que incluye la Garantía, no supera el umbral de los mil (1000) Jornales Mínimo.
=a Jornal mínimo x umbral de canon mensual			**=suma del monto total mensual Programado incluida la garantía**			

3. <u>CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.</u>

En prueba de conformidad se suscribe a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo de 2023.-

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: <u>institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py</u> - Teléfonos: 440-854